DEPENDENCIA	**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
1.INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN	**10 D EDICIEMBRE DE 2025**
1.2. PILAR DEL DESARROLLO	SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA, INCLUYENTE Y SOCIAL
1.2.1 SECTOR	• DEPORTE Y RECREACION
1.2.2 PROGRAMA	DEPORTE Y RECREACION
1.2.3 PROYECTO	• FORTALECIMIENTO A LA PRACTICA DEL DEPORTE Y DE LA ACTIVIDAD FISICA EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE
1.2.4 CÓDIGO DEL PROYECTO	• 2024853000011
1.2.5 META DE PRODUCTO	REALIZAR Y PROMOVER LA PARTICIPACION A EVENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y COMUNITARIOS, DE ACTIVIDAD FISICA, FOMENTO DE JUEGO Y HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE
1.2.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	APOYAR LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE TIPO FORMATIVO Y COMPETITIVO EN EL MUNICIPIO
1.2.7 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	EFECTUAR ACCIONES PARA FORTALECER LA PRACTICA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE.
1.2.8 POBLACIÓN BENEFICIARIA	*450 entre participantes y espectadores*
1.2.9 No DE EMPLEOS GENERADOS	DIRECTOS DOS (2) INDIRECTOS DOS (2)
1.2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR	
1.2.1 OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	REALIZAR LOGISTICA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA COPA NAVIDEÑA PROMOVIDA POR PARTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA-CASANARE.
1.2.2. TIPO DE CONTRATO	MINIMA CUANTIA
1.2.3. PLAZO	**DIEZ (10) DÍAS** DESDE LA SUSCRIPCION ACTA DE INICIO.
1.2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SABANALARGA – CASANARE

1.2.5. PRESUPUESTO OFICIAL	**DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($19.536.139.00)**
1.2.6. FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO DE SABANALARGA PAGARÁ EL **CIEN POR CIENTO 100%** DEL VALOR DEL CONTRATO UNA VEZ SE HAYA VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL; PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORME DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA DEBIDAMENTE SOPORTADO, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, SOPORTES DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES) DEL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PAGO, **INGRESO A ALMACÉN MUNICIPAL** Y SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE LIQUIDACIÓN. LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS DEMORAS PRESENTADAS EN EL TRÁMITE PARA EL PAGO AL CONTRATISTA CUANDO ELLAS FUEREN OCASIONADAS POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE O NO AJUSTARSE A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. LA ENTIDAD HARÁ LAS RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR SOBRE CADA PAGO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA. EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR PARA CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA.
1.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
1.3.1 No. CDP	001524 001525
1.3.2 FUENTES DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS	PDEV

1.3.3 CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.1.43.01.001.11.02.02.06.08 2.3.1.43.01.001.11.02.02.06.09
1.3.4 NOMBRE RUBRO	APOYAR LA REALIZACION DE EVENTOS DEPORTIVOS DE TIPO FORMATIVO Y COMPETITIVO

2. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ANÁLISIS DE LA NECESIDAD.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, promoviendo la participación ciudadana y la inclusión social.

Asimismo, el Artículo 315 de la Constitución y el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 establecen que corresponde a los alcaldes dirigir la acción administrativa, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios públicos a cargo del municipio, entre ellos los relacionados con la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.

El Artículo 52 de la Constitución, modificado por el Acto Legislativo 02 de 2000, reconoce el deporte y la recreación como derechos sociales fundamentales y componentes esenciales de la educación, la salud y la formación integral de los ciudadanos, disponiendo que su fomento constituye gasto público social.

En consonancia, la Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte), en su artículo 4°, declara que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y de la formación integral, y deben promoverse bajo principios de universalidad, participación, integración comunitaria, democratización y ética deportiva.

Por su parte, la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), en su artículo 14 literal b), determina que el Estado promoverá el aprovechamiento del tiempo libre y la práctica del deporte formativo y recreativo, fortaleciendo el desarrollo integral de los estudiantes y de la ciudadanía en general.

En este marco jurídico, los municipios tienen el deber de fomentar el deporte, la recreación y la cultura física como instrumentos de cohesión social, salud pública y participación ciudadana, alineados con los fines esenciales del Estado.

El Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Sabanalarga Solidaria y Emprendedora", en su eje estratégico "*Desarrollo Social Integral y Bienestar para Todos*", contempla dentro del programa "Sabanalarga se Mueve con Deporte y Cultura" el fortalecimiento de las actividades deportivas, recreativas y culturales como estrategia de inclusión social, convivencia y fortalecimiento de los valores comunitarios.

Este eje prioriza el fomento del deporte en todas sus manifestaciones, garantizando igualdad de oportunidades para niños, jóvenes, adultos y personas mayores, tanto del casco urbano como de los centros poblados y la zona rural.

Así mismo, busca promover la integración familiar y comunitaria, incentivar hábitos saludables y reducir los índices de ocio, consumo de sustancias psicoactivas y violencia intrafamiliar, a través de la práctica organizada del deporte y la recreación.

En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Social, en concordancia con las políticas del Plan de Desarrollo, proyecta la realización de la "Copa Navideña 2025", un evento multideportivo que se constituye en un espacio de convivencia, formación en valores y esparcimiento comunitario, donde convergen distintas generaciones y sectores sociales del municipio.

El Municipio de Sabanalarga, Casanare, con una población proyectada a 2025 de 3.400 habitantes según datos del DANE, cuenta con un número creciente de jóvenes y adultos interesados en la práctica del deporte. Sin embargo, las condiciones de infraestructura, apoyo técnico y oportunidades de participación competitiva aún son limitadas, particularmente en la zona rural y los centros poblados.

El deporte se erige como una herramienta pedagógica, preventiva y socializadora, que promueve la salud física, el bienestar emocional y el fortalecimiento del tejido social. La recreación y la competencia sana permiten reducir conductas de riesgo, fortalecer la disciplina, el trabajo en equipo y el sentido de pertenencia comunitaria, al tiempo que fomentan valores como la solidaridad, el respeto, la empatía y la convivencia.

La Copa Navideña 2025 se concibe como una estrategia municipal para promover el deporte y la recreación como ejes de transformación social, contribuyendo a la prevención de problemáticas sociales y al fortalecimiento del sentido de comunidad, identidad local y cultura ciudadana.

4. Descripción Técnica del Evento Multideportivo

El evento "Copa Navideña 2025" se desarrollará durante cuatro jornadas consecutivas, incluyendo tres disciplinas deportivas:

Fútbol de salón (futsal): categoría abierta masculina y femenina.

Fútbol seis: categoría abierta masculina

Baloncesto: categoría abierta, modalidad mixta y rural.

Cada disciplina contará con equipos conformados por deportistas del casco urbano y centros poblados, quienes participarán en un formato competitivo y recreativo, bajo el principio de sana convivencia y juego limpio.

Se estima la participación de 224 deportistas distribuidos de la siguiente manera:

- Fútbol de salón: 16 equipos (128 jugadores).
- Fútbol seis: 6 equipos (48 jugadores).
- Baloncesto: 6 equipos (48 jugadores).

Además, se espera la asistencia de aproximadamente 300 espectadores entre familiares, vecinos y comunidad en general, quienes participarán activamente en las jornadas de integración.

Para el adecuado desarrollo del evento se garantizarán los siguientes componentes:

- Hidratación y alimentación: entrega de hidratación durante las jornadas de apertura y cierre, considerando el desgaste físico de los participantes.
- Plan de contingencia y primeros auxilios: presencia de personal médico o auxiliar de enfermería, botiquín de primeros auxilios y vehículo de emergencia disponible.
- Material deportivo: balones reglamentarios.
- Reconocimientos y premiación: trofeos.

Impacto Social y Comunitario

La Copa Navideña 2025 generará un impacto directo en la población participante y un efecto multiplicador en toda la comunidad, al:

- Fomentar el uso adecuado del tiempo libre y la práctica regular del deporte.
- Promover la equidad de género en la participación deportiva.
- Reforzar los lazos de convivencia e integración social.
- Estimular la participación juvenil y familiar en actividades comunitarias.
- Identificar nuevos talentos deportivos locales.
- Aumentar la cohesión social y la percepción de seguridad y bienestar.

En suma, la realización de este evento multideportivo fortalece los valores ciudadanos, impulsa la cultura de paz y refuerza la confianza en las instituciones públicas, consolidando la visión de una Sabanalarga más solidaria, activa y emprendedora.

En atención a los fundamentos constitucionales, legales y programáticos, y en armonía con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Sabanalarga Solidaria y Emprendedora", la Secretaría de Desarrollo Social considera indispensable la realización del evento multideportivo "Copa Navideña 2025", como una estrategia de bienestar, integración y fortalecimiento social.

Su desarrollo permitirá avanzar en el cumplimiento de las metas municipales en deporte, recreación, cultura y salud pública, promoviendo estilos de vida saludables, convivencia pacífica y oportunidades de participación ciudadana para todos los sectores de la población.

2.3 ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA.

El presente proceso de contratación se considera conveniente puesto que se elabora de acuerdo al Régimen Jurídico vigente para la contratación estatal, dispuesto en la Ley 80 de 1993, Lay 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas civiles y comerciales, así como los decretos reglamentación en materia de contratación.

Realizar el presente proceso permitirá el cumplimiento de la línea estratégica "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA, INCLUYENTE Y SOCIAL"; proyecto: FORTALECIMIENTO A LA

PRACTICA DEL DEPORTE Y DE LA ACTIVIDAD FISICA EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, perteneciente al sector: DEPORTE Y RECREACION; del programa: DEPORTE Y RECREACION, que desarrolla la Meta: REALIZAR Y PROMOVER LA PARTICIPACION A EVENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y COMUNITARIOS, DE ACTIVIDAD FISICA, FOMENTO DE JUEGO Y HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE. Por ello la Administración Municipal y en cumplimiento a lo establecido en el presupuesto de gastos y en el plan de adquisiciones de la vigencia 2025, establece la necesidad de adelantar el proceso de mínima cuantía para garantizar la ejecución de la copa navideña enfocada en los deportes de futbol de salón, futbol y baloncesto para la comunidad sabanalarguense.

Además, la contratación planeada, se considera conveniente por las siguientes razones:

a) La Constitución Política, en su artículo 2°, establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)

b) El artículo 5 de la Ley 136 de 1994, dispone:

"Principios rectores de la Administración Municipal. La organización y el funcionamiento de los municipios se desarrollará con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa y regulan la conducta de los servidores públicos, y en especial; con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, publicidad y transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad, de acuerdo con los siguientes criterios: a) ***EFICACIA:*** *Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades; definirán al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios y establecerá rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos;" (...)*

c) El artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, señala:

"Deberes. Son deberes de todo servidor público: 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones; judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente." (...)

2.4 ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD.

Que la Administración municipal, "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA 2024-2027", considera oportuno adelantar el presente proceso contractual, teniendo en cuenta que la necesidad se encuentra identificada y justificada; asimismo, se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, conforme lo establece el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 (artículo 2.2.1.1.1.4.1), por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

Finalmente, para la contratación de los servicios descritos en el presente estudio previo, la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para la VIGENCIA 2025.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En anuencia con el estudio adelantado en el análisis del sector, se evidencio en el marco jurídico, que el artículo 2.2.1.2.1.2.7. Del Decreto 310 de 2021, es obligatorio la aplicación de los acuerdos marco de precios y por contera la utilización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a partir de 2022 para aquellas entidades de categorías 4,5 y 6 sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que pretendan adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización.

Que mediante el Decreto 0142 de 2023, modifico entre otros, el artículo 2.2.1.2.1.2.8. del Decreto 310 de 2021, en el que estableció la obligatoriedad para el uso de los acuerdos marco de precios para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniforme y no uniformes de común utilización, ampliando entonces la vinculación al AMP de cualquier tipo de bien o servicio y excluyendo únicamente las obras.

Que mediante el concepto emitido por Colombia Compra Eficiente Rad No. RS20210928010148 de fecha 28 de septiembre de 2021, expresó "si se tiene un proceso de contratación cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad un producto o servicio que tiene Acuerdo Marco Vigente, el procedimiento que se debe adelantar será el establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, esto es a través del procedimiento de mínima cuantía".

Conforme lo anterior, el proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, con fundamento en lo señalado en el artículo 94 de la LEY 1474 DE 2011, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DE 2015 y subsiguientes **(Subsección, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)** y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen, reglamenten o deroguen.

3.2. FUNDAMENTO JURÍDICO. -

Son aplicables los principios de la Constitución Política, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011, LEY 1150 DE 2007 y el DECRETO 1082 DE 2015.

- **LEY 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."**

ARTÍCULO 94. ***Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.
La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. (...)

- **Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."**

TÍTULO I DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA

Numeral 5 del Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección entre otras, la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

- **DECRETO 1082 DE 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"**

SUBSECCIÓN 5 (Subsección, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente.

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Se llevará a cabo el Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Dichas reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. (...)

LAS NORMAS ACTUALMENTE VIGENTES SE PRESUMEN CONOCIDAS POR TODOS LOS PROPONENTES QUE PARTICIPEN LA INVITACIÓN

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR

4.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

La Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare, está interesado en contratar a la PERSONA NATURAL O JURÍDICA que pueda realizar el objeto relacionado con: REALIZAR LOGISTICA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA COPA NAVIDEÑA PROMOVIDA POR PARTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA-CASANARE

4.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Las actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual propuesto son las siguientes:

1. Cumplir y ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.
2. Recibir y entregar los escenarios donde se realizarán las actividades o eventos en estado óptimo de higiene.
3. Presentar a la Supervisión (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL) el programa de trabajo, ajustando las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo del proyecto.
4. Asegurar el cumplimiento de las actividades programadas.
5. Disponer los bienes y servicios cualquier día de la semana durante la ejecución del contrato.
6. Presentar los registros de ingreso al almacén de los bienes cuando aplique. Este requisito se exigirá para la liquidación del contrato.
7. Presentar registro fotográfico, planillas de asistencia, entrega y todos los documentos necesarios que den cuenta de la realización de las actividades contratadas.
8. Cumplir con el Equipo Mínimo de trabajo y con la formación académica y la experiencia exigido, garantizando de esta manera la prestación del servicio del equipo de trabajo de manera ininterrumpida durante toda la ejecución del contrato
9. Presentar un informe por cada actividad en el que se indiquen los bienes y servicios suministrados correspondientes al objeto contractual.
10. Tomar las acciones necesarias preventivas en aras de mitigar cualquier imprevisto o riesgo para proteger las personas que hacen parte del personal logísticos, así como de los usuarios (deportistas) y visitantes que participen y/o asistan a los eventos.
11. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
12. Contar con las normas de bioseguridad aplicables al tipo de eventos a desarrollar con ocasión del cumplimiento del objeto contractual.
13. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago. (Según corresponda)
14. Garantizar la disponibilidad de todas las herramientas, equipos y personal establecido desde el inicio del contrato hasta su finalización.
15. Las demás actividades inherentes a la naturaleza del contrato

- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor del Municipio en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
3. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a tres (3) días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.
4. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
7. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el Supervisor del contrato.
8. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.
9. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
10. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con éste y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
11. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago. (Según corresponda)
12. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato
13. Conocer y acatar las normas contractuales.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el ARTÍCULO 5.- De los Derechos y Deberes de los Contratistas de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato.

a. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. –

- **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:**

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la Forma de pago.
2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.
3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados, a través de la supervisión designada.
4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato, a través de la Supervisión.

5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el ARTÍCULO 4.- De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales de la Ley 80 de 1993.

NOTA: El personal que llegare a requerir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual del presente proceso, será exclusiva responsabilidad del **PROPONENTE**; la Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare, declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, según corresponda, y, en su defecto el contratista deberá suministrar al Supervisor la información que éste requiera.

5.3. PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Informe final técnico, administrativo y financiero que contenga el cumplimiento de cada una de las actividades y especificaciones técnicas, relacionando soportes con sus respectivas planillas y entradas a almacén, el cual debe incluir registro fotográfico.
2. Soporte de las planillas de asistencia a las actividades realizadas.
3. Soporte de las planillas de entrega de: refrigerios e hidratación de conformidad con las especificaciones técnicas de cada una de las actividades realizadas de acuerdo con las logísticas.
4. Presentar los soportes de cada una de las actividades y atender las observaciones realizadas por parte de la supervisión
5. Paz y Salvo de los servicios contratados.
6. El informe final con sus anexos deberá presentarse en físico y en medio magnético (CD).

5. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ES:				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**UNSPSC**
81000000	8140000	81141600	81141601	**LOGÍSTICA**
49000000	4910000	49101700	49101702	**TROFEOS**
90000000	90140000	90141600	90141603	**SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS**
80000000	81110000	81111600	81111620	**SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS**
49000000	49160000	49161500	49161504	**BALONES DE FUTBOL**
49000000	49160000	49161600	49161603	**PELOTAS DE BÁSQUETBOL**
72000000	72150000	72151600	72151603	**SERVICIOS DE INSTALACION DE EQUIPOS DE SONIDO ESPECIALIZADOS**
24000000	24110000	24111500	24111609	**BOLSAS DE AGUA**

6. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Con el fin de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto 1600 de 2024 respecto a los estudios de mercado, el Municipio de Sabanalarga se encuentra en proceso de actualización del manual de contratación y suscribió para ello los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 110.2011.313.2025: REALIZAR DESDE EL COMPONENTE JURÍDICO EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES, MISIONALES, DE GESTIÓN, PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA REVISIÓN, AJUSTE, ACTUALIZACIÓN Y ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA - CASANARE.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 110.2011.314.2025: REALIZAR DESDE EL COMPONENTE TÉCNICO EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES, MISIONALES, DE GESTIÓN, PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA REVISIÓN, AJUSTE, ACTUALIZACIÓN Y ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA - CASANARE.

En ese sentido, mientras la administración municipal realiza la actualización del Manual de Contratación para definir el presupuesto oficial, el Municipio de Sabanalarga a través de SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, realizó, en primer lugar, estudio de precios históricos de actividades ya cotizadas anteriormente por la entidad en procesos de la actual vigencia. Posteriormente realizó INVITACIÓN A COTIZAR, con el fin de establecer el estudio de precios de mercado, el cual está debidamente suscrito y hace parte integral del presente documento, estudio de precios de mercado que se obtuvo con TRES COTIZACIONES y una vez verificadas las cotizaciones presentadas por **TRES COTIZACIONES** y una vez verificadas las cotizaciones presentadas por **1. LOPEZ Y SUMINISTROS, PERSONA JURÍDICA - NIT.23418013-5, 2. JAIRO CUESTA GARCIA, PERSONA NATURAL - NIT 74810153-3 Y 3. JHONATAN JAVIER CASTILLO BERNAL NIT: 1022406285-7** se procede a tomar el **MENOR VALOR** por ítem cotizado, y establecer el presupuesto oficial que queda de la siguiente manera:

				PRESUPUESTO OFICIAL				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	IMPUESTO AL CONSUMO 8%	IVA 19%	VALOR TOTAL
1. COPA NAVIDEÑA								
1.1 MODALIDAD FUTBOL DE SALÓN								

1.1.1	JUZGAMIENTO	PARTIDO	34	71,400.00	2,427,600.00		461,244.00	2,888,844.00
1.1.2	BALÓN DE MICROFUTBOL	UNIDAD	2	280,000.00	560,000.00		106,400.00	666,400.00
1.1.3	SONIDO	HORA	2	336,134.45	672,268.90	-	127,731.00	800,000.00
1.1.4	HIDRATACIÓN-	PACA	34	13,000.00	442,000.00	-		442,000.00
1.1.5	TROFEO PRIMER PUESTO CAMPEÓN-	UNIDAD	2	204,000.00	408,000.00		77,520.00	485,520.00
1.1.6	TROFEO SEGUNDO PUESTO-	UNIDAD	2	181,200.00	362,400.00		68,856.00	431,256.00
								5,714,020.00
	1.2 MODALIDAD FUTBOL SEIS							
1.2.1	JUZGAMIENTO	PARTIDO	22	71,400.00	1,570,800.00		298,452.00	1,869,252.00
1.2.2	BALÓN DE FUTBOL #7	UNIDAD	1	277,060.00	277,060.00		52,641.00	329,701.00
1.2.3	SONIDO	HORA	2	336,134.45	672,268.90	-	127,731.00	800,000.00
1.2.4	HIDRATACIÓN-	PACA	22	13,000.00	286,000.00	-		286,000.00
1.2.5	TROFEO PRIMER PUESTO CAMPEÓN-	UNIDAD	1	204,000.00	204,000.00		38,760.00	242,760.00
1.2.6	TROFEO SEGUNDO PUESTO-	UNIDAD	1	181,200.00	181,200.00		34,428.00	215,628.00
								3,743,341.00
	1.3 MODALIDAD BALONCESTO							
1.3.1	JUZGAMIENTO	PARTIDO	10	71,400.00	714,000.00		135,660.00	849,660.00
1.3.2	BALÓN DE BOLANCESTO #7	UNIDAD	1	259,000.00	259,000.00		49,210.00	308,210.00
1.3.3	SONIDO	HORA	2	336,134.45	672,268.90	-	127,731.00	800,000.00
1.3.4	HIDRATACIÓN-	PACA	12	13,000.00	156,000.00	-		156,000.00
1.3.5	TROFEO PRIMER PUESTO CAMPEÓN-	UNIDAD	1	204,000.00	204,000.00		38,760.00	242,760.00
1.3.6	TROFEO SEGUNDO PUESTO-	UNIDAD	1	181,200.00	181,200.00		34,428.00	215,628.00
								2,572,258.00
	1.4 PLAN DE CONTIGENCIA Y COORDINADOR							

1.4.1	PLAN DE CONTINGENCIA	EVENTO	3	$ 1,236,000.00	3,708,000.00		704,520.00	4,412,520.00
1.4.2	EQUIPO DE PERIFONEO	HORA	3	$ 300,000.00	900,000.00	-	171,000.00	1,071,000.00
1.4.3	COORDINADOR DEPORTIVO DEL EVENTO	GLOBAL	1	$ 1,700,000.00	1,700,000.00	-	323,000.00	2,023,000.00
								7,506,520.00
							VALOR TOTAL	19,536,139.00

PRESUPUESTO OFICIAL	
VALOR EXENTO	$884,000.00
BASE DE IVA	$15,674,066.70
IVA -19%	$2,978,072.00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	$19,536,139.00

PRESUPUESTO OFICIAL: DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($19.536.139.00) EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY.

7. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el **ARTÍCULO 2.2.2.1.8.5. De los acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública de la SECCIÓN 8 del DECRETO 1082 DE 2015** y el **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021)** Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

8. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE SUPERVISIÓN, la cual será ejercida por la **SECRETARIA (O) DE DESARROLLO SOCIAL**, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarías y reglamentarias sobre la materia.

9. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

9.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO A CONTRATAR.

Las especificaciones técnicas del producto a contratar se relacionan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1. COPA NAVIDEÑA			
1.1 MODALIDAD FUTBOL DE SALÓN			

1.1.1	JUZGAMIENTO El contratista deberá garantizar el servicio de juzgamiento para el campeonato a realizarse en el Centro Poblado de Aguaclara y el Casco Urbano del Municipio, cada sector con su respectiva fecha. Para tal fin deberá disponer de dos (02) jueces; un (01) planillero y/o cronometrista. Perfil del personal requerido: Equipo de juzgamiento con Experiencia específica en eventos deportivos como juez de juzgamiento "disciplina fútbol de salón", acreditada en mínimo tres (3) certificaciones. Nota 1: Dicha actividad será a todo costo la cual incluye juzgamiento, transporte, y alimentación y demás costos necesarios. Nota 2: La duración del evento se estima en (02) dos días, (uno día por sector) con jornada de seis (06) horas, con inicio previsto desde las 10:00 am hasta las 04:00 pm del mismo día. Por tratarse de un evento deportivo las horas de inicio y terminación pueden modificarse según la necesidad del servicio sin que ello implique mayores costos para la entidad contratante.	PARTIDO	34
1.1.2	BALÓN DE MICROFÚTBOL PROFESIONAL: AVALADO AMF Y OFICIAL EN LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL DE SALÓN. CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INTERNACIONALES (BALÓN DE ALTA CATEGORÍA) CUBIERTA EN MATERIAL POLIURETANO, CONSTRUCCIÓN LAMINADO AL CALOR, ENMALLADO EN NYLON, TECNOLOGÍA THERMOTEC, PRECISIÓN. PESO: 440 A 450 G CIRCUNFERENCIA: 60 A 62 CM REBOTE: MÁX. 35 CM	UNIDAD	2
1.1.3	GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE SONIDO DE 4000 W MS QUE CONSTE DE MÍNIMO 2 CABINAS ACTIVAS,1 MICRÓFONO INALÁMBRICOS Y LOS ACCESORIOS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA AMPLIFICACIÓN DEL EVENTO DE LA ACTIVIDAD CLAUSURA, SECTOR DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA - CASANARE. INTENSIDAD – DOS (02) HORAS PARA EL SECTOR DEL CASCO URBANO MUNICIPIO DE SABANALARGA - CASANARE. EL CONTRATISTA GARANTIZARA EL SERVICIO A TODO COSTO EL CUAL INCLUYE EL TRANSPORTE AL SECTOR DONDE SE REALIZARÁ EL EVENTO, ASÍ MISMO	HORA	2

	GARANTIZARA EL PERSONAL NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.		
1.1.4	HIDRATACIÓN- Pacas que contienen veinte (20) unidades de bolsa de agua purificada de 300 ml, apta para el consumo humano.	PACA	34
1.1.5	TROFEO PRIMER PUESTO CAMPEÓN: Copa de 40 cm de altura diametro de 15 cm de ancho , armada en base plástica de 14x14 cm, debidamente marcadas con logos de la alcaldía municipal.	UNIDAD	2
1.1.6	TROFEO SEGUNDO PUESTO SUBCAMPEÓN : Copa de 30 cm de altura diametro de 12 cm de ancho , armada en base plastica de 12x12 cm, debidamente marcadas con logos de la alcaldía municipal.	UNIDAD	2
	1.2 MODALIDAD FUTBOL SEIS		
1.2.1	JUZGAMIENTO El contratista deberá garantizar el servicio de juzgamiento para el campeonato a realizarse en Casco Urbano del Municipio. Para tal fin deberá disponer de un (01) juez; un (01) planillero. Perfil del personal requerido: Equipo de juzgamiento con Experiencia específica en eventos deportivos como juez de juzgamiento "disciplina Futbol", acreditada en mínimo tres (3) certificaciones. Nota 1: Dicha actividad será a todo costo la cual incluye juzgamiento, transporte, y alimentación y demás costos necesarios. Nota 2: La duración del evento se estima una Jornada de seis (6) horas en el Casco Urbano de Sabanalarga.	PARTIDO	22
1.2.2	BALÓN FUTBOL PROFESIONAL N° 5: BALÓN PARA FUTBOL PROFESIONAL, MARCA APROBADA POR LA FIFA, CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FIFA (FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE FUTBOL ASOCIADO), DE SUPERFICIE LISA, CUBIERTA EN MATERIAL SINTÉTICO A BASE DE PUCLARINO (POLIURETANO DE ALTA), CON DISEÑO EN CUBIERTA EN FORMA PENTAGONAL Y TRIANGULAR (ST) (TRIANGULO ESTAMPADOS EN LOS CASCOS), 32 PANELES, CONSTRUCCIONES TIPO LAMINADO AL CALOR, ENMALLADO EN HILO 100% NYLON, CÁMARA DE AIRE EN CAUCHO BUTILO, CAPA ESPONJOSA BAJO LA CUBIERTA DE CUERPO	UNIDAD	1

	SINTÉTICO, QUE CUMPLA ESPECIFICACIONES FIFA DE TAMAÑO Y PESO, MÍNIMA PERDIDA DE AIRE, SUAVIDAD AL TOQUE, DETALLES TÉCNICOS: CIRCUNFERENCIA 68 – 70 CM, PESO 410 – 450 GRAMOS.		
1.2.3	GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE SONIDO DE 4000 W MS QUE CONSTE DE MÍNIMO 2 CABINAS ACTIVAS,1 MICRÓFONO INALÁMBRICOS Y LOS ACCESORIOS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA AMPLIFICACIÓN DEL EVENTO DE LA ACTIVIDAD CLAUSURA, SECTOR DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA - CASANARE. INTENSIDAD – DOS (02) HORAS PARA EL SECTOR DEL CASCO URBANO MUNICIPIO DE SABANALARGA - CASANARE. EL CONTRATISTA GARANTIZARA EL SERVICIO A TODO COSTO EL CUAL INCLUYE EL TRANSPORTE AL SECTOR DONDE SE REALIZARÁ EL EVENTO, ASÍ MISMO GARANTIZARA EL PERSONAL NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	HORA	2
1.2.4	HIDRATACIÓN- Pacas que contienen veinte (20) unidades de bolsa de agua purificada de 300 ml, apta para el consumo humano.	PACA	22
1.2.5	TROFEO PRIMER PUESTO CAMPEÓN: Copa de 40 cm de altura diametro de 15 cm de ancho , armada en base plástica de 14x14 cm, debidamente marcadas con logos de la alcaldía municipal.	UNIDAD	1
1.2.6	TROFEO SEGUNDO PUESTO SUBCAMPEÓN : Copa de 30 cm de altura diametro de 12 cm de ancho , armada en base plastica de 12x12 cm, debidamente marcadas con logos de la alcaldía municipal.	UNIDAD	1
	1.3 MODALIDAD BALONCESTO		
1.3.1	JUZGAMIENTOEl contratista deberá garantizar el servicio de juzgamiento para el campeonato a realizarse en el Centro Poblado de Aguaclara y el Casco Urbano del Municipio, cada sector con su respectiva fecha. Para tal fin deberá disponer de un (01) juez; un (01) planillero y/o cronometrista.Perfil del personal requerido: Equipo de juzgamiento con Experiencia específica en eventos deportivos como juez de juzgamiento "disciplina Baloncesto", acreditada en mínimo tres (3) certificaciones.Nota 1: Dicha	PARTIDO	10

	actividad será a todo costo la cual incluye juzgamiento, transporte, y alimentación y demás costos necesarios.Nota 2: La duración del evento se estima en (02) dos días, (uno día por sector) con jornada de seis (06) horas, con inicio previsto desde las 10:00 am hasta las 04:00 pm del mismo día. Por tratarse de un evento deportivo las horas de inicio y terminación pueden modificarse según la necesidad del servicio sin que ello implique mayores costos para la entidad contratante.		
1.3.2	BALÓN DE BALONCESTO PROFESIONAL N°7: QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA FIBA, APROBADO POR LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO, MÍNIMA PERDIDA DE AIRE, CIRCUNFERENCIA DE 75 - 78 CM, REBOTE DE 120 A 140 CM Y PESO DE 580 A 650 GRS, 12 PANELES, ELABORADO EN CAUCHO, DISEÑO ANTIDESLIZANTE DE CONSTRUCCIÓN VULCANIZADA, RESISTENTE AL DESGASTE, ABSORCIÓN A LA HUMEDAD, QUE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DE PESO, TAMAÑO Y REBOTE.	UNIDAD	1
1.3.3	GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE SONIDO DE 4000 W MS QUE CONSTE DE MÍNIMO 2 CABINAS ACTIVAS,1 MICRÓFONO INALÁMBRICOS Y LOS ACCESORIOS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA AMPLIFICACIÓN DEL EVENTO DE LA ACTIVIDAD CLAUSURA, SECTOR DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA - CASANARE. INTENSIDAD – DOS (02) HORAS PARA EL SECTOR DEL CASCO URBANO MUNICIPIO DE SABANALARGA - CASANARE. EL CONTRATISTA GARANTIZARA EL SERVICIO A TODO COSTO EL CUAL INCLUYE EL TRANSPORTE AL SECTOR DONDE SE REALIZARÁ EL EVENTO, ASÍ MISMO GARANTIZARA EL PERSONAL NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	HORA	2
1.3.4	HIDRATACIÓN- Pacas que contienen veinte (20) unidades de bolsa de agua purificada de 300 ml, apta para el consumo humano.	PACA	12
1.3.5	TROFEO PRIMER PUESTO CAMPEÓN: Copa de 40 cm de altura diametro de 15 cm de ancho , armada en base plástica de 14x14 cm, debidamente marcadas con logos de la alcaldía municipal.	UNIDAD	1

1.3.6	TROFEO SEGUNDO PUESTO SUBCAMPEÓN : Copa de 30 cm de altura diametro de 12 cm de ancho , armada en base plastica de 12x12 cm, debidamente marcadas con logos de la alcaldía municipal.	UNIDAD	1	
1.4 PLAN DE CONTINGENCIA Y COORDINADOR				
1.4.1	PLAN DE CONTIGENCIA: Elaborar e implementar el plan de contingencia del evento: Dicho plan deberá contener como mínimo una evaluación de riesgos que permita identificar un conjunto de medidas y acciones básicas concretas de respuesta a los mismos y disponer como mínimo del siguiente personal: dos (02) enfermeras con equipo médico básico mínimo una (1) camilla de emergencia plástica, un (1) inmovilizador de cabeza, un (1) botiquín básico y un (01) vehículo tipo ambulancia.	EVENTO	3	
1.4.2	EQUIPO DE PERIFONEO: El contratista deberá realizar divulgación del evento COPA NAVIDEÑA, con duración de una (1) hora por sector en los tres (03) sectores que se indican a continuación: Casco Urbano del Municipio, Centro Poblado de Aguaclara y Centro Poblado del Secreto, dicho perifoneo podrá realizarse de manera continua por la totalidad de horas o fraccionarse en los sitios indicados. Es de anotar que la Grabación del Mensaje publicitario estará a cargo del Contratista, deberá contener como mínimo la siguiente información: el nombre del evento, fecha de realización, lugar, hora de inicio, responsables de la ejecución del evento, conforme información que suministre la supervisión para su aprobación, el perifoneo se realizara en vehículo automotor con amplificador móvil incluyendo micrófono inalámbrico. Las fechas y horarios de realización serán concertadas con la Supervisión.	HORA	3	

1.4.3	**COORDINADOR DEL EVENTO:** **Función:** Responsable de la planificación, organización, seguimiento y control de las actividades logísticas y operativas del evento, garantizando el cumplimiento del cronograma, la articulación entre los equipos de trabajo y la atención de contingencias durante el desarrollo de la jornada. **Lugar:** Casco Urbano – Municipio de Sabanalarga Casanare, sitio designado por la secretaría encargada de la supervisión del contrato. **Intensidad horaria:** Disponibilidad integral antes, durante y después del evento. **Formación Académica:** Título de bachiller. **Experiencia Especifica:** Tres (3) certificaciones relacionadas en coordinación y/o organización de eventos. **Nota:** El contratista garantizara el servicio a todo costo el cual incluye el transporte del coordinador del evento. **Soporte de la actividad:** Paz y salvo por parte del personal.	GLOBAL	1

10. RIESGOS

El Municipio a través de la secretaría de Desarrollo Social, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que modifique, adicionen o deroguen.

Por lo tanto, los **RIESGOS PREVISIBLES** son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía **MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN"** expedido por Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el Anexo (Matriz de Riesgos)

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y análisis de riesgos, SE REQUIERE EXIGIR AMPAROS AL CONTRATISTA:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	**X**		**DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS**
Estabilidad de Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	**X**		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**X**		**MÍNIMO DE 200 SMLMV O HASTA EL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO CUANDO ESTE SEA SUPERIOR A 10.000 SMLMV, CASO EN EL CUAL EL VALOR ASEGURADO DEBE SER MÁXIMO HASTA 75.000 SMLMV, AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA**	**DURACIÓN DEL CONTRATO**
Suministro de repuestos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más
Correcto funcionamiento de los equipos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más
CALIDAD DEL BIEN	**X**		**DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.**
CALIDAD DEL SERVICIO	**X**		**DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.**
Otras.		X		

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en **artículo 5 De la selección objetiva. de la Ley 1150 de 2007**, concordado con lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015**, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA	
VERIFICACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	**X**	HABILITA/INHABILITA
	EXPERIENCIA	**X**	HABILITA/INHABILITA

	CAPACIDAD FINANCIERA	**NA**	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD TÉCNICA	**NA**	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**NA**	HABILITA/INHABILITA
	OTRO	**NA**	
EVALUACIÓN	PRECIO	**X**	PUNTUACIÓN / PONDERACIÓN
	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)	**NA**	PUNTUACIÓN
	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	**NA**	PUNTUACIÓN
	RELACIÓN COSTO – BENEFICIO	**NA**	VALORACIÓN MONETARIA
	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL	**NA**	PUNTUACIÓN
	OTRO	**NA**	

13. ANEXOS

1. Certificación del plan anual de adquisiciones.
2. Solicitud de cotizaciones y Cotizaciones recibidas.
3. Análisis del Sector.
4. Anexo Matriz estudio de mercado
5. Anexo Matriz de Riesgo.
6. Fichas Técnicas.

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO	**REVISÓ ESTUDIO PREVIO**
Nombre: FREDY HERNANDO RAMIREZ VELANDIA **Cédula:** 1.116.544.407 de Aguazul **Cargo:** Profesional contratado **Firma:**	**Nombre:** CATALINA VARGAS BARRETO **Cédula:** 1.116.993.182 de Sabanalarga **Cargo:** Secretaria de Desarrollo Social **Firma:** Vargas B. Catalina
REVISIÓN COMPONENTE TÉCNICO	**REVISIÓN COMPONENTE FINANCIERO**
Nombre: DIANA CONSTANZA GONZALES WALTEROS **Cédula:** 23.827.991 de Nunchia **Cargo:** Profesional Contratado secretaría general y de Gobierno **FIRMA:**	**Nombre:** DIEGO GERARDO CHAVEZ GRANADOS **Cédula:** 74.770.800 de Yopal **Cargo:** Profesional Contratado secretaría general y de Gobierno **FIRMA:**

REVISIÓN COMPONENTE JURÍDICO	
Nombre: MONICA ANDREA MONTOYA GUALDRON **Cédula:** 1116041238 de Pore **Cargo:** Profesional contratado Secretaría General y de Gobierno. **FIRMA:**	
OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	REALIZAR LOGISTICA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA COPA NAVIDEÑA PROMOVIDA POR PARTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA-CASANARE.